



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 415

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00519615--GDEMZA-UF#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita el Incremento del Financiamiento y del Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el expediente de referencia, tiene como objeto incrementar el Presupuesto de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) vigente año 2026, basándose en una mayor recaudación estimada para el "PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de los Artículos 41, 99, incisos 13 y 20, y 128, inciso 1, de la Constitución Provincial; Artículo 5º, de la Ley N° 8270; Artículo 3º, de la Ley N° 8816; Artículo 41, de la Ley N° 9278 y Artículo 42, de la Ley N° 9433. En particular, éste último en su parte pertinente dispone: "Dispóngase la ampliación del plazo y del monto previstos por el Artículo 5 de la Ley 8.270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES CIENTO TREINTA MILLONES (US\$ 130.000.000) o su equivalente en otras monedas, respectivamente. Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del PLAN DIRECTOR PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL GRAN MENDOZA Y VERTIENTES DEL PEDEMONTE, ENTRE OTROS a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la presente Ley...".

Que, conforme Nota N° PRE/NOT-BRA-014/25, de fecha 08 de agosto de 2025, el Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) aprobó el financiamiento a favor de la Provincia de Mendoza por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00), destinados al Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza.

Que, en fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el Contrato de Préstamo ARG-65/2025, por un monto de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00) para la financiación y ejecución del "PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA", todo ello conforme constancias obrantes a Orden N° 6 del expediente N° EX-2025-09820886--GDEMZA-UF#MHYF.

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, obra copia del Decreto N° 57/26, mediante el cual se ratificó el Contrato de Préstamo ARG-65/2025 y el Contrato de Contragarantía, ambos suscriptos en el marco del PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.



Que en el Orden N° 3 de las presentes actuaciones, se encuentra la proyección Financiera estimada por el operador técnico AYSAM.

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento FONPLATA, serán llevados a cabo en su totalidad por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por medio de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), que será responsable fiduciaria de la administración financiera y contable de los recursos del préstamo.

Que el Financiamiento 406, al que se pretende dotar de partida, se incrementará en las Unidades de Gestión de Crédito: Q 82071-51201-406; Q 82072-51201-406; Q 82073-51201-406 y Q 82070-41301-406, de acuerdo a la ejecución estimada para el Ejercicio 2026, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES (\$29.470.000.000,00).

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10, inciso b), de la Ley N° 9681 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2026, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES (\$29.470.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES (\$29.470.000.000,00).

ARTÍCULO 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/03/2026	32549